

DECRETO EXENTO N° 119.-

CURARREHUE 18/01/2022.-

VISTOS: ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud del Sr. Jorge Paredes Martínez, Presidente del Club de Rodeo Trancura, de fecha 01 de diciembre 2021.
- 2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
- 3.- La autorización del presidente del Club de Rodeo Trancura, para realizar la actividad tradicional del Rodeo.
- 4.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.
- 5.- El artículo 7 N ° 4 de la Ordenanza local Municipal.
- 6.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección de la Ley de Alkoholes
- 7.- Informe de factibilidad favorable por parte de carabineros N° 2 con fecha 18 d enero 2022.
- 8.- El Decreto Exento N ° 1.609., del 06/12/2016., que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 9.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

C O N S I D E R A N D O

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D:F:L .148 , D.F.L ,N ° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales ,de las " instalaciones eléctricas ", de los recintos para estas actividades



CURARREHUE
paraíso por descubrir

VIENE DEL DECRETO EXENTO N° 119 DEL 18/01/2022

DECRETO

1.- Autorízase al Señor Jorge Paredes Martínez para efectuar **"RODEO OFICIAL"** los días 22 y 23 de enero de 2022, en horario desde las 08:00 Hrs AM hasta las 22:00 hrs. P.M., actividad del Rodeo (ambos días) y horario del casino el día sábado desde las 10:00 hrs AM hasta las 05:00 hrs AM del día Domingo 22/01/2022, y el día Domingo 22/01/2022 desde las 10:00 hrs AM hasta las 24:00 hrs PM, en espacio del club de huaso ubicado en sector Pichi Curarrehue, en esta actividad, se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas. En la Comuna de Curarrehue.

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I. en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

5.- La Resolución Exenta N° 6045/2014 que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N° 1.251 de 1986.

6.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad del Señor Jorge Paredes Martínez incluido el respetar las medidas sanitarias COVID-19.

7.- Cobrase 1 UTM diaria de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



[Signature]
B
RENTAS Y PATENTES